



## **4° CONCURSO DE PROYECTOS LINEA DE APOYO A LOS TRABAJADORES**

### **PRIMER CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **PRESENTACIÓN**

El presente consolidado contiene las consultas realizadas vía correo electrónico recibidas hasta el momento.

#### **CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES**

- 1. ¿Los beneficiarios de los proyectos pueden ser trabajadores de cualquier empresa de cualquiera de los sectores aportantes o tienen que ser necesariamente de las empresas aportantes?**

Los beneficiarios de los proyectos pueden pertenecer a cualquier empresa de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO, preferentemente, de los sectores Minería, Hidrocarburos, Cementos, Telecomunicaciones y Transporte, en toda su amplitud.

- 2. ¿Qué tipo de empresas están incluidas en dichos sectores?**

Incluye a todas las empresas que se enmarquen en los sectores mencionados. A manera de referencia, en la página web de FONDOEMPLEO ([www.fondoempleo.com.pe](http://www.fondoempleo.com.pe)) se puede encontrar información respecto a las principales empresas aportantes, a nivel nacional, durante los últimos años. Cabe señalar que dichos listados no son excluyentes.

- 3. Ya que los proyectos deben estar asociados con preferencia a los sectores económicos aportantes a FONDOEMPLEO ¿Hay desventaja en la evaluación de proyectos presentados para otros sectores no aportantes? ¿Cuál?**

Los proyectos serán seleccionados, inicialmente, sobre la base del cumplimiento de los criterios eliminatorios y, posteriormente, a través de la valoración de los méritos técnicos y financieros. Los recursos se asignarán, hasta donde alcancen, a los proyectos con las mayores calificaciones.

En el caso de que una institución proponente resulte con más de 2 proyectos seleccionados, se elegirá a los 2 con mayor puntaje.

- 4. En cuanto al ámbito de intervención ¿será a nivel distrital, provincial?**

Los proyectos podrán tener alcance a nivel regional. Sin embargo, el diagnóstico y establecimiento de las metas a ser propuestas deberá ser precisado a nivel distrital.

## **CAPÍTULO II. DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LAS INSTITUCIONES PROPONENTES.**

- 5. Se refieren en las bases a "INSTITUCIONES PROPONENTES" y "APORTANTES" por lo que Yauricocha de Sociedad Minera Corona no sé si califica dentro de estas definiciones para presentar un proyecto.**

Instituciones proponentes de proyectos al 4º Concurso LAT son las organizaciones sindicales (o sus asociaciones sin fines de lucro), formalmente constituidas, de las empresas de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO, preferentemente, de los sectores Minería, Hidrocarburos, Cementos, Telecomunicaciones y Transporte, en toda su amplitud.

- 6. En Yauricocha no tenemos sindicato por lo que revisando las bases hacen mención en todo "ORGANIZACIONES SINDICALES" y en ningún punto encuentro la posibilidad de presentarlo como empresa lo que recuerdo si se podía hacer en convocatorias anteriores.**

Las instituciones proponentes de proyectos al 4º Concurso LAT solo pueden ser organizaciones sindicales (o sus asociaciones sin fines de lucro), formalmente constituidas, de las empresas de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO, preferentemente, de los sectores Minería, Hidrocarburos, Cementos, Telecomunicaciones y Transporte, en toda su amplitud. Las empresas solo podrán participar como instituciones colaboradoras, es decir, podrán contribuir al proyecto con contrapartida monetaria o no monetaria.

- 7. ¿Una organización sindical puede presentarse en alianza o consorcio con otra?**

2

El 4º Concurso LAT no contempla la participación de consorcios o alianzas de organizaciones sindicales conformadas específicamente para participar en el concurso. La institución proponente debe ser una organización sindical o grupo de ellas (confederación, central, federación) formalmente constituida.

- 8. ¿Cómo puedo inscribir a mi sindicato para participar en el 4º Concurso LAT?**

Las organizaciones sindicales interesadas en participar en el presente concurso, deberán presentar su inscripción presentando el FORMATO N° 01 (según corresponda), la Declaración Jurada de la Información (FORMATO N° 02), acompañados del Acta de Asamblea General de la organización sindical en la cual se aprueba la participación de esta en el 4º Concurso LAT.